

## **BASES CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DE DON BOSCO 2019**

### **Primera.- Participantes.**

Podrán participar en el concurso todos los alumn@s que estén interesados en el mismo.

### **Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema.**

A.- Tema:

El asunto de las obras deberá tener en cuenta la fiesta de Don Bosco de 2019.

Los trabajos serán originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. Los autores serán responsables, ante el Colegio y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas:

Serán en formato DIN A4 de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles en caso de ser realizados digitalmente, deberá ser presentados igualmente impresos en papel.

(Los autores ganadores que hubieran presentado su propuesta en formato digital, deberán aportar posteriormente en el correspondiente soporte digital todos los ficheros necesarios para la correcta impresión de su cartel.

La no aportación de la documentación necesaria para la correcta impresión dará origen a la descalificación.)

C.- Rotulación:

Los carteles contendrán la siguiente leyenda:

- a) FIESTA DE DON BOSCO
- b) 31 de enero
- c) "Primero los últimos"
- d) Salesianos Monzón.

Cada concursante podrá presentar un trabajo como máximo

### **Tercera.- Premios.**

Se establecen los siguientes premios:

- Primer clasificado

### **Cuarta.- Presentación.**

El plazo finalizará el día miércoles 23 de Enero de 2019, a las 14'30 horas.

Los trabajos se presentarán en la secretaría del Colegio, en días hábiles de 9'00 a 14'25 horas.

Se presentarán con un sobre cerrado por cada cartel, el sobre contendrá el nombre y apellidos del autor del trabajo, domicilio y teléfono (importante no olvidar poner teléfono de contacto).

Trabajos y sobres deberán estar unidos con un clip o carpeta sencilla.

#### **Quinta.- Jurado.**

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado por el Colegio Santo Domingo Savio de Monzón

2.- Se considerará válidamente constituido el Jurado cuando asistan más del 80% de los convocados. El Jurado podrá establecer los procedimientos que considere convenientes en orden a regular los procesos de deliberación y reunión.

3.-El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado seleccionará 1 obra como finalista.

5.- Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.

6.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, en la página web del Colegio.

#### **Sexta.- Trabajos premiados.**

1.- El trabajo premiado quedará en propiedad en exclusiva del Colegio, pudiendo ser reproducido para anunciar las fiestas que tratan de anunciar y hacer de ello el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores.

2.- El Colegio queda facultado para introducir alguna modificación en los carteles premiados si existiera alguna dificultad técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en estas bases.

#### **Séptima.- Trabajos no premiados.**

1.- Los trabajos no premiados podrán ser recogidos, dentro de los 30 días siguientes a la resolución del Concurso en secretaría.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor del Colegio.

#### **Octava.- Normas finales.**

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Monzón, a 10 de Diciembre de 2019.